

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.
Sección 2.ª

Manila, 27 de Noviembre de 1896.

Debiendo celebrarse en esta Ciudad el día 30 el actual la fiesta cívico religiosa de San Andrés Paseo del Real Pendón de Castilla, en justa conmemoración del glorioso hecho de armas reanudo por nuestros antepasados contra las huestes barbaras del pirata Lima-Hong, y á fin de que tenga efecto con la solemnidad de costumbre, se ordena en decretar lo siguiente:

1.º El Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, publicará los bandos como en años anteriores participándolo al vecindario y previniéndole tapice con la anticipación necesaria é ilumine las fachadas de sus edificios durante dicho día y el anterior, advirtiéndole que á las cinco de la tarde del 29 comenzará el indicado paseo presidido por el Excmo. Ayuntamiento acompañando aquella gloriosa enseña desde la Casa Capitular, hasta la Santa Iglesia Catedral, recorriendo solamente la Plaza de Palacio por las que regresará la comitiva, al punto de su salida, una vez terminadas las vísperas.

2.º Con este motivo y debiendo además celebrarse la misa y solemne *Te-Deum* en la referida Basilica el día 30 á las ocho de su mañana los Sres. Jefes de Institutos y Dependencias Civiles y Militares circularán las oportunas órdenes, encareciendo la asistencia á los expresados actos.

Comuníquese y publíquese.

BLANCO.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.
Sección de Fomento.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.

Hallándose preso en la Cárcel pública de Iloilo y sujeto á expediente gubernativo del que resultan graves cargos contra el Maestro de la escuela pública del pueblo de Leon de la expresada provincia, D. Hilario Bantista, por estar complicado en los sucesos actuales, esta Dirección general, en uso de sus atribuciones viene en aprobar la suspensión de empleo y sueldo del referido maestro acordada en 3 del actual por el Gobierno P. M. de Iloilo y en destituirle definitivamente.

Publíquese y comuníquese.

BORES.

ALCALDIA DE LA M. N. I. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Gumersindo del Valle y Huerta, Alcalde por sustitución reglamentaria de esta M. N. I. y S. L. Ciudad de Manila y Vice-Presidente interino del Excmo. Ayuntamiento de la misma. Hago saber: que debiendo celebrarse el día 30 del corriente mes la fiesta cívico religiosa de San Andrés y Paseo del Real Pendón de Castilla, invito á los vecinos de esta Capital á que

adornen con colgaduras los frentes de sus casas en dicho día y su víspera, iluminándolos en las dos noches desde el oscurecer hasta las diez.

Innecesario considero acudir á otra clase de escitaciones conducentes á obtener el debido decoro y solemnidad para el glorioso hecho que en la citada fecha se conmemora, bien seguro de que el acendrado y nunca desmentido patriotismo de los vecinos de Manila no ha menester estímulo de ningún género y de que se apresurarán todos, en la medida que sus fuerzas les permita, á demostrar una vez más el justificado orgullo que experimentan al verse cobijados por aquella invicta Enseña, símbolo de las glorias de nuestra querida patria, que, en las circunstancias presentes, ostenta con brío, como lo hicieron nuestros antepasados en la fecha que el día 30 recuerda, cuanto valor, cuanto heroísmo y cuanta pujanza encierra el animoso corazón de sus nunca vencidos hijos.

Dado en Manila, á 28 de Noviembre de 1896.

GUMERSINDO DEL VALLE.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 28 de Noviembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Comandante de Cazadores núm. 4, D. Hernesto Cañal.—Imaginería: otro de Cazadores número 5, don Eloy Rocas.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 1, 1.º Capitán Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 5, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden S. E.—El Teniente Coronel el Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

Bajo al NE. de Ocean City (Maryland.)

(Notice to Mariners, núm. 231468. Washington, 1896)

Núm. 888, 1896.—El Comandante del vapor hidrográfico «Bache» ha reconocido la existencia de un bajo cubierto con 3m.5 de agua, que existe al NE. de Ocean City, á 1,2 milla de la costa y á 2,9 millas al N. 44º E. del hotel Atlantic, en un sitio en que la carta señala sonda de 6m.8.

Situación aproximada: 38º 21' 50" N. por 68º 49' 20" W.

Carta núm. 568 de la sección IX.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de impuestos indirectos.

El día 28 del corriente, de 8 á 11 de la mañana, se pondrán á la venta al por mayor, en la Sección de Impuestos indirectos de esta Intendencia general, los billetes de la Lotería del sorteo que ha de celebrarse el 20 de Enero próximo, en la forma acostumbrada en los dos últimos sorteos.

Al expresado fin, y á partir desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Manila, las personas que deseen adquirir billetes al por mayor del citado sorteo, podrán ingresar en la Administración de Hacienda de esta provincia, en concepto de «depósito» el importe de sus pedidos.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	15.516
Id. id. en el día de hoy.	1.770
Total vendidos.	17.286

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De órden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del propio y del arbitrio de los mercados de la Divisoria, Arraque, Quinta (establecido provisionalmente en Arroceros) y Herrán, y la recaudación del arbitrio de los mercados que se establezcan, con autorización del Excmo. Ayuntamiento en los distritos de esta Capital, á contar desde el 1.º de Enero del año próximo venidero, hasta el 31 de Diciembre de 1899 y con entera sujeción al pliego de condiciones insertados en las Gacetas de esta Capital núms 306, 307, 308 y 309 correspondientes á los días 14, 15, 16 y 17 del presente mes.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la sala capitular de las Casas-consistoriales, el día 2 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 21 de Noviembre de 1896.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clero parroquial de Manila y sus arrabales.

Esta Administración pone en conocimiento de los Curas Párrocos de Manila y de sus arrabales que pueden presentarse en dicha Oficina á cobrar sus haberes correspondientes al presente mes de ocho á once de la mañana en los días laborables desde el primero al diez de Diciembre entrante. En la inteligencia que los que no se presenten en dichos días serán dados de baja sus partidas en la nómina y alta en la del siguiente mes.

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Administrador, Romero. 2

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el órden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Diciembre entrante: Jubilados Cesantes y Pensionistas de Gracia.

Día 2 y 3 de Id: Montepío Civil.

Día 4 y 5 de Id: Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advertiendo que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados, podrán hacerlos en los días 7 y 9, pasados los cuales serán dadas de baja sus partidas en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes.

Manila, de 24 de Noviembre de 1896.—El Administrador, Romero. 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de los «Tierras comunales» del pueblo de Mavitac de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de diez pesos (pfs. 10'00) anuales ó sean treinta pesos (pfs. 30'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial, núm. 233 correspondiente al día 2 de Septiembre del presente año.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. 3

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Laguna, según concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la mataza y limpieza de reses de los pueblos de Longos, San Antonio, Paquil, Mavitac, Sta. María, Binangonan y Polillo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta pesos (pesos fuertes 50'00) anuales ó sea de ciento cincuenta pesos (pfs. 150'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 234 correspondiente al día 3 de Septiembre del presente año.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. 3

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Antonio Verdegay.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

A fin de enterarle de una providencia que le interesa se llama el que fué Guardia Civil Veterana Felizardo Abalos, que según referencias habita en el pueblo de Lingayen de la provincia de Pagsanjan.

Manila, 26 de Noviembre de 1896.—Perez del Pulgar. 3

El que se considere dueño de ocho bulto y dos cajas marca A S procedente del vapor «Diamante» en su viaje del mes de Octubre de 1891 se servirá presentarse en esta Aduana en el término de 15 días en horas hábiles de oficina para hacer valor su derecho en la inteligencia que de no hacerlo en el indicado plazo se procederá en la forma prevenida para las mercancías indocumentadas. 2

Manila, 24 de Noviembre de 1896.—P. del Pulgar.

A fin de ser notificado de una providencia que le interesa, se cita á Francisco Vital, Camarero del vapor «Ntra. Sra. de Loreto» para que se presente en esta Aduana dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo en el indicado plazo se procederá á lo que haya lugar dándole por renunciado de sus acciones y derechos.

Manila, 23 de Noviembre de 1896.—Perez del Pulgar. 1

Relación de las mercancías conducidas por el vapor español «Elcano» procedente de Singapore llegado á este Puerto el día 29 de Octubre próximo pasado, consignadas á la órden en su manifiesto presentado á las 8 de la mañana del 30 del mismo.

Table with 6 columns: Partida del manifiesto, Número y clase de bulto, MARCAS, Numeración, Peso bruto en kilogramos, Contenido. Lists items like '1 caja W S C', '1 id. B D C', etc.

Y transcurridas las 24 horas, desde la presentación del manifiesto, que marca el art. 11 de las vigentes Ordenanzas, para que se presenten sus dueños á despacharlas, en cumplimiento del mismo, se anuncia por el presente en la Gaceta oficial fijando á dicho objeto el plazo de 48 horas en la inteligencia de que si no se presenten se procederá con arreglo al art. 27 de las citadas Ordenanzas, á lo que haya lugar.

Manila, 19 de Noviembre de 1896.—Perez del Pulgar.

Relación de las mercancías conducidas por el vapor inglés «Safiro» procedente de Hong-kong, llegado á este Puerto el día 10 del actual, consignadas á la órden en su manifiesto presentado á las 10 y 30 minutos del mismo.

Table with 6 columns: Partida del manifiesto, Número y clases de bultos, MARCAS, Numeración, Peso bruto en kilogramos, Contenido. Lists items like '1 caja T R', '1 id.', etc.

Y transcurridas las 24 horas desde la presentación del manifiesto que marca el artículo 11 de las vigentes Ordenanzas para que se presenten sus dueños á despacharlas, en cumplimiento del mismo se anuncia por el presente en la Gaceta oficial fijando á dicho objeto el plazo de 48 horas en la inteligencia de que si no se presenten, se procederá, con arreglo al art. 27 de las citadas Ordenanzas, á lo que haya lugar.

Manila, 18 de Noviembre de 1896.—Perez del Pulgar.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

Large summary table for Gold (ORO) and Silver (PLATA) with columns for Importación, Exportación, Totales, and sub-categories like Moneda Española, Moneda Filipina, and Monedas Extranjeras.

Manila, 14 de Noviembre de 1896.—El Contador, M. Medina y García—V.o B.o—El Administrador, Pérez del Pulgar.

4.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1896.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósito, en los días 24 al 31 del mes de Octubre de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	1968711	61 31	21313	25	1990024	86 31	5164	95	1984859	91 3
Sin interés.	197651	22	3947	98	201599	20	100	79	201498	41
Necesarios.	398288	35 71	11844	3	398288	35 71	26888	25	398288	35 71
Voluntarios.	6275225	37 21	37105	23	6287769	37 61	33727	35	6266881	12 2
Provisionales para subastas.	33727	35	37105	23	33727	35	33727	35	33727	35
Total de los depósitos en metálico.	8874303	91 41	37105	23	8911409	14 41	32153	99	8879255	15 41
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	57003	70			57003	70			57003	70
Provisionales para subastas.	57003	70			57003	70			57003	70
Total de los depósitos en efectos.	57003	70			57003	70			57003	70

Manila, 31 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.

Juan Saldevilla	27	Mayo	id.
Julio Semilla	26	id.	id.
Julian Sinag	6	Junio	id.
Juan Samora	3	id.	id.
Julian Guevarra	14	Julio	id.
Julian Guevarra	id.	id.	id.
Juan Alvaira	30	Agosto	81
El mismo	id.	id.	id.
El mismo	id.	id.	id.
Leocadio Suduana	11	Junio	id.
Leocadio Selda	10	id.	id.
El mismo	id.	id.	id.
Lucio Sore	24	Febrero	88
Mariano Seño	26	Mayo	82
El mismo	17	Junio	id.
Mateo Salva	id.	id.	id.
Mateo Salva	17	Mayo	id.
Martin Sales	5	Junio	id.
Modesto Soleta	12	id.	id.
Marcos Mansanilla	17	Junio	id.
Mariano Saguican	20	Mayo	id.
Mariano Vito	14	Julio	id.
Olgario Villaruel	12	Junio	id.
Pio Salas	2	Febrero	88
Proceso José	id.	id.	id.
Prudencio Suda	22	Mayo	id.
Pastor Guevarra	27	id.	id.
Pedro Sena	29	Abril	id.
Pio Soto Bernardo	26	Mayo	id.
Pedro Semilla	id.	id.	id.
El mismo	id.	id.	id.
El mismo	id.	id.	id.
Pascual de la Torre	10	Julio	id.
Pedro Sadina	5	Junio	id.
Pio Salas	12	id.	id.
Pascual Saluda	10	id.	id.
Proceso Sore	2	Febrero	id.
El mismo	12	id.	id.
Pascual Sapungan	4	id.	82
Patricio Sao	10	id.	88
Raymundo Samarita	13	Mayo	82
Raymundo Samarita	13	id.	id.
Sotero Saludo	11	Junio	id.

(Se continuará)

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA EN CAÑACAO.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra de estas Islas, en Superior Decreto de 14 del actual, se ha servido disponer la celebración de concurso público para adquirir las ropas y efectos necesarios en este Hospital en reemplazo de los inutilizados durante el 1.º trimestre de 1896-97.

El expresado acto se verificará en este Establecimiento á las nueve en punto de la mañana del día diez de Diciembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones y relación valorada insertos á continuación.

Cañacao, 20 de Noviembre de 1896.—José de Gato.

Pliego de condiciones para subastar varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital de Marina en Cañacao, en reposición de los declarados inútiles en el 1.º trimestre de 1896-97.

1.ª El contratista se obliga á entregar en el Hospital de Marina en Cañacao, los ropas y efectos comprendidos en la adjunta relación sujetándose en un todo á las muestras que estarán de manifiesto en el expresado Establecimiento.

2.ª Para la entrega de los referidos efectos se fija el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la fecha en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva. Si no tuviera lugar la entrega en el plazo señalado, ó no se verificase la reposición de los generos que se desechen en el reconocimiento, que establece para tal objeto la condición 3.ª se impondrá el contratista una multa de un dos por ciento del valor al precio de la adjudicación de los que deje de entregar ó de reponer por cada día de demora y si esta condición de 10 días en cualquiera de dichos casos no se cumpliera, se recindirá el contrato con adjudicación de la fianza á favor de la Hacienda y subsistencia de las multas impuestas.

3.ª Las ropas y demás efectos serán reconocidos á su entrega por la junta que nombre la autoridad superior del Apostadero desechándose en el acto los que no reúnan las condiciones marcadas, que quedando obligado al contratista á reponerlas en el término de 10 días, y de no verificarlo, se le impondrá una multa en los términos expresados en la condición anterior.

4.ª El contratista remitirá los expresados efectos al Hospital con los documentos que previene la instrucción de contabilidad vigente.

5.ª El remate tendrá lugar ante la Junta del Establecimiento presidida por el Señor Comisario Interventor del mismo según Real orden de 23 de Junio del año 1892, en el día y hora que previamente se anunciará en la Gaceta de Manila.

6.ª Las proposiciones se refirirán al total de los efectos y á los precios que se señalan, y las bajas que pueda hacer el licitador se expresará en tanto por ciento extensivo á todos ellos.

7.ª Serán desechadas en el acto las proposiciones que no se acomoden á lo prevenido en la cláusula anterior y las que no se ajusten al modelo inserto al final de este pliego. Tampoco serán admitidas las que se presenten sin el talon que acredite la constitución del depósito á que se refiere la condición 9.ª y las que contengan raspaduras ó enmiendas.

8.ª El pago de las entregas que el contratista verifique, tendrá lugar en la Tesorería general de Hacienda pública de estas Islas por medio de libramientos expedidos por la Intervención de Marina del Apostadero á los quince días siguientes de la notificación de la total entrega; no abonándose cantidad alguna por intereses en el caso que pudiera ocurrir demora en la expedición del libramiento con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo del año 1888.

9.ª Se fija como garantía para tomar parte en la licitación la suma de veinte pesos, y la de cuarenta pesos como fianza para responder al cumplimiento de la contrata. Ambos depósitos se impondrán en la caja general depósitos ó en la Tesorería pública de Cavite en metálico ó en valores públicos, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

10. La fianza debe quedar constituida á los dos días de notificarse al adjudicatario la aceptación definitiva del remate, y no será devuelta hasta que aquel justifique haber satisfecho el tanto por ciento con que estuvieren gravados el libramiento ó libramientos que origina este contrato.

11. Si en el día que señala la condición anterior no constituyese el adjudicatario la fianza prefijada para los fines expresados en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origina la publicación del anuncio y pliego de condiciones en los periodicos oficiales, los que correspondan por arancel al Escribano por la asistencia y redacción del acta de remate y los de cinco ejemplares del Boletín oficial de la provincia en que se haya publicado el pliego de condiciones.

13. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y en suplica licitación las reglas de generalidad aprobadas por el extinguido Almirantazgo en 13 de Mayo de 1869, en cuanto no se ofonga á las particulares contenidas en este pliego.

Cañacao, á 3 de Noviembre de 1896.—José de Gato.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, por sí ó nombre de D. hace presente que enterado del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. de para subastar varias ropas y efectos destinados al Hospital de Marina en Cañacao, se compromete á entregar dichos efectos, en las fechas marcadas á los precios tipos ó con baja de por ciento (expresandola por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Por acuerdo de la Dirección general de Administración Civil de 19 de Septiembre de 1894 y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del R. D. de 13 de Febrero de 1894, inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al 17 de Abril de 1894, se publica á continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos referentes á la provincia de Mindoro presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

INSTANCIAS OBRANTES EN LA INSPECCION.

Pueblo de Calapan.

Nombres de los interesados.	Fecha de la instancia		
D. Daniel Arriola	4 Julio	82	
Eusebia Guesa	28 Mayo	id.	
Eusebio Sarmiento	17 id.	id.	
Esteban Licaros	18 Marzo	id.	
Esteban Licaros	18 id.	id.	
El mismo	id.	id.	
El mismo	id.	id.	
El mismo	id.	id.	
El mismo	id.	id.	
Eructuoso Semilla	3 Abril	id.	
El mismo	id.	id.	
Francisco Cordero	16 Marzo	id.	
Francisco Madlanbayan	id.	id.	
Guillermo Seña	29 id.	id.	
El mismo	id.	id.	
Gerónimo Salvación	22 id.	id.	
Gregoria M. de León	14 id.	id.	
Guillermo Geleta	10 Julio	id.	
Gregorio Sajue	14 Junio	id.	
El mismo	id.	id.	
Hermogenes Salvación	7 id.	id.	
Elario M. de León	17 Agosto	id.	
Isidoro Soleta	24 Julio	82	
Isidoro Silva	15 Abril	id.	

Relación valorada de las ropas y demás efectos que se sacan á concurso público y precios que han de servir de tipo para los mismos en reemplazo de los inutilizados durante el indicado trimestre.

Cantidad.	Unidad.	Designación.	Precio tipo.	Importe.
			Pesos	Pesos C.s.
Lote 1 o				
4	N.o	Cortinas de lona guardada para caídas	20 00	80 00
1	Id.	de guingón azul para ventanas.	3 00	3 00
3	Id.	de brin de algodón	4 50	13 50
100	Camisas	de coco blanco.	0 90	90 00
4	Id.	de lana ó franela.	2 00	8 00
100	Calzoncillos	de coco blanco.	0 60	60 00
3	Id.	de lana ó franela.	1 60	4 80
10	Colchas	de hilo de algodón	1 90	19 00
4	Colchonetas	de cotón con relleno de id.	3 00	12 00
40	Fundas	de coco blanco para almohadas.	0 30	12 00
6	Mantas	de lana ó franela.	4 00	24 00
8	Motquiteros	de muselina listada	2 50	20 00
4	Petates	de buri	0 75	3 00
30	Sábanas	de coco blanco.	1 00	30 00
4	Tohallas	de pelusa es-tampado.	0 40	1 60
8	Ovinales	de leza blanca.	1 50	12 00
2	Varines	de id. de china.	3 50	7 00
2	Escupidores.		1 25	2 50
9	Bastidores	de bejuco para camas de hierro.	5 00	45 00
8	Banquitos	de hierro para camas.	3 00	24 00
1	Palmatoria	de cristal	0 50	0 50
2	Copas	de id. para vino.	0 15	0 30
2	Id.	de id. para agua.	0 25	0 50
80	Cucharas	de peltre para ranchos.	0 10	8 00
40	Cuchillos	de hierro para id.	0 15	6 00
40	Tenedores	de hierro para ranchos.	0 15	6 00
1	Sarra fina	de porcelana.	2 00	2 00
1	Id.	con brño de id.	2 00	2 00
30	Platos	scoperos de id.	0 20	12 00
80	Id.	llanos de id.	0 20	16 00
12	Tasas	para caldos de id.	0 10	1 20
12	Platillos	de id. para tasas.	0 10	1 20
7	Tacitas	finas con sus platillos.	0 25	1 75
30	Vasos	de cristal para agua.	0 15	4 50
1	Cafetera	con bano de porcelana.	2 00	2 00
3	Caseroles	de id. con id.	1 00	3 00
4	Baldes	de zinc.	0 70	2 80
4	Ollas	surtidas de hierro con bano.	2 50	10 00
1	Escala	de mano de caña para las ventanas de las de los edificios y tejados.	2 00	2 00
1	Tenasa	para carpintero.	0 50	0 50
Total.			ps.	553 65
Lote 2.				
4	N.o	Termómetros clínicos de máxima fija.	1 50	6 00
1	Pulverizador	de Galante.	12 00	12 00
1	Jeringa	de goma.	2 75	2 75
4	Canulas	de goringuillas de Pravato.	0 50	2 00
3	Vendas	de lienzo de 9 m s largo por 6 cm. ancho.	0 30	0 90

4	Suspensorios	de punto de algodón.	0 40	1 60
4	Tohallas	de granito de idem.	0 40	1 60
8	Geringuillas	de cristal para inyecciones.	0 25	2 00
1	Id.	cabida de 200 gramos.	0 80	0 80
2	Id.	de goma flexible para el vido.	0 20	0 40
2	Mt. Hule	ó tela impermeable para curaciones.	1 00	2 00
4	N.o	Escupidores de pedernal para mesas de enfermos.	0 75	3 00
5	Tasas	de loza de china ordinaria para curaciones y otros usos.	0 10	0 50
1	Tijera	recta.	0 80	0 80
2	Bisturis	rectos.	0 50	1 00
1	Barillas	agitador.	0 50	0 50
6	Tubos	de cristal para pruebas.	0 20	1 20
3	Mt. Lienzo	crudo para coladores.	0 60	1 80
3	N.o	Tohallas de pelusa de algodón.	0 40	1 20
3	Paños	de algodón á creta fuerte para limpieza.	0 40	1 20
Total.			ps.	43 25

Los efectos comprendidos en los dos Lotes citados deben ajustarse en un todo á los modelos que se encuentran de manifiesto en este Establecimiento. Cafiacao, á 3 de Noviembre de 1896.—Joaquin Martinez.—V.o B.o, José de Gato.

Edictos

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.a instancia del distrito de Binondo de esta capital en la causa núm. 143 por hurto se cita por medio del presente de chino Yu-Quijua natural de Liong que en China y vivía en la casa núm. 24 de la calle de Elicano del arrabal de Binondo para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta capital se presente en este juzgado el objeto de prestar declaración en la indicada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, 25 de Noviembre de 1896.—V.o B.o., García.

Por providencia del Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.a instancia del distrito de Binondo dictada en la causa número 154 seguida sin reo por hurto se cita y llama al denunciante chino Dy-Quinco vecino de la calle de S. José Trozo para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros á los efectos oportunos en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, 14 de Noviembre de 1896.—Agapito Oloriz.—V.o B.o., García de Lara.

Don Manuel García y García juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Gelasio Rovellado y Petrona indio soltero de 23 años de edad de profesión doméstico natural de Candón provincia de Ilocoz Sr. domiciliado en la calle Victoria núm. 2 para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado para diligencia personal de justicia en la causa número 103 por hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar. Dado en Manila y juzgado de 1.a instancia de Intramuros á 25 de Noviembre de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Don Aurelio Pelaez y Laredo juez de 1.a instancia de este partido judicial que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Anacleto Pabito (a) Cleto natural de Dumalag provincia de Cápiz y vecino de San Enrique para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas se presenten en este juzgado á ser notificado de un auto recaído en la causa núm. 2678 que contra el mismo se sigue en el mismo por estafa frustrada bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Pototan á 31 de Agosto de 1896.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Casimiro Celeste natural y vecino de Calinog para que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de oficial de Manila se presente en este juzgado

á ampliar su indagatoria en la causa núm. 1775 que se sigue en el mismo por atentado á los agentes de la autoridad y homicidio bajo apercibimiento que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Pototan, 11 de Septiembre de 1896.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Isidoro Soledo de 17 años de edad soltero jornalero natural y vecino del pueblo de Dumangas para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa número 3005 en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reina Regente Da María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y comparecencia y caso de ser habido lo remitirán á este juzgado de mi cargo. Dado en Pototan á 16 de Noviembre de 1896.—Aurelio Celaez.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don José Velasco Martínez Comandante de Infantería Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo y juez instructor de la plaza de Cavite y del expediente seguido contra el guardia de 2.a clase del 20 Tercio de la Guardia civil Victor N. Aponte por primera deserción estando la provincia en sitio de sitio. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al guardia de 2.a clase del 20 Tercio de la Guardia civil Victor N. Aponte hijo de P. N. O. y de Petrona natural de Bi-gás provincia de Bulacán de 21 años de edad de estado soltero de estatura regular pelo negro cejas negras ojos pardos nariz regular barba ninguna boca regular color moreno para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en la Real juzgado de San Felipe de esta plaza y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía para que practiquen activas diligencias en busca del referido Victor Aponte y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á dicha Real Fuerza de San Felipe y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Cavite á los 20 días de Noviembre de 1896.—José Velasco.

Don Andrés Avelino del Rosario juez de 1.a instancia en comisión de esta provincia. Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Anacleto Manansala indio casado de 31 años de edad más ó menos natural y vecino de Macabebe de esta provincia de oficio maninguitero es de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros nariz abultada y color trigüeño para que comparezca en este juzgado dentro del término de 30 días á fin de practicar una diligencia acordada en la causa núm. 217 que contra el mismo se instruye por el delito de quebrantamiento de condena bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en la Villa de Bacolor á 15 de Octubre de 1896.—Avelino del Rosario.—Ante mí, Carlos Baranda.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 349 del año próximo pasado contra Isaac Dizon y otro por hurto se cita llama y emplaza á los testigos Felipe de la Peña y Silverio de la Peña el primero de 17 años de edad y el último de 49 años casados naturalez de Arayat y vecinos de Magalang de esta provincia y que han sido alumnos de la granja modelo de este último pueblo para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para declarar como testigo en la expresada causa apercibido de que de no hacerlo les pararán lo que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor á 14 de Octubre de 1896.—Macario Julao.—V.o B.o. Andrés Avelino del Rosario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 270 del año próximo pasado contra desconocidos por tentativa de robo se cita llama y emplaza al chino infiel Tan-Guango natural de Chin-can Imperio de China de 44 años de edad soltero jornalero vecino que fin del pueblo de Angeles de esta provincia para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para evacuar un acto personal de justicia en la expresada causa apercibido de que de no hacerlo les pararán lo que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor á 16 de Octubre de 1896.—Macario Julao.—V.o B.o. Avelino del Rosario.

Don Gabriel Fernandez Céspedes juez de primera instancia de distrito de Morong. Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes llamados Adriano (a) Aldeng Assg Juan Austria (a) Cuping y Saturnino Catena todos vecinos del barrio de Lagundi de esta comprehensión para que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para diligencia personal de justicia en la causa núm. 44 que contra los mismos instruyo por lesiones graves bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y se procederá á lo que hubiere lugar. A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reyna Regente del Reyno exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados individuos y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en auto de fecha 8 del actual en la causa arriba citada. Dado en Morong á 14 de Octubre de 1896.—Gabriel Fernandez.—Por mandado de su Sría., Benito de Ocampo.